Infografía

FINAGRO

16 de febrero 2022

Circular 06 de 2022

Incentivo al Seguro Agropecuario ISA 2022

FINAGRO informa las modificaciones al Título Séptimo del Manual de Servicios de FINAGRO "instructivo Técnico - Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA)":

Presupuesto:

El presupuesto para 2022 es **$69.708 millones,** el cual está distribuido de la siguiente forma:

- Seguros paramétricos o por índice: **hasta $34.854,1 millones.**
- Seguros comerciales o tradicionales: **hasta $27.883,3 millones.**
- Seguros acompañados de crédito FINAGRO: **hasta $6.970,8 millones** (aplica para ambos esquemas de aseguramiento).

Tenga en cuenta que:

- **No menos del 40% de los recursos del ISA** se dirigirán a los pequeños productores.
- El 30 de septiembre, se liberará el saldo no comprometido del ISA para ser consumido por demanda para ambos esquemas de aseguramiento.

Ver Titulo 7 del Manual de Servicios de FINAGRO y anexos correspondientes

Valores máximos para el acceso a ISA

Productos	Valor Máximo
Cultivos de ciclo corto vegetativo	Hasta $ 30.000.000 por Ha.
Cultivos de mediano y tardio rendimiento	Hasta $ 39.600.000 por Ha.
Plantaciones forestales y sistemas silvopastoriles	Hasta $ 13.000.000 por Ha.
Cultivos en ambientes controlados	Hasta $ 239.000.000 por Ha.
Ganadería bovina y bufalina	Hasta $ 10.000.000 por cabeza
Actividades acuícolas (piscicultura y camaronicultura)	Hasta $29.000.000 por tonelada
Actividades porcícolas	Hasta $9.000.000 por cabeza
Actividades avícolas	Hasta $100.000 por ave

El ISA se aplicará sobre una tasa prima máxima de **hasta el 20 % respecto al valor asegurado.**

El valor asegurado incluye el lucro cesante

El **programa no ampara, con subsidio a la prima del seguro agropecuario, las actividades productivas ubicadas en zonas NO aptas** determinadas por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, las cuales han sido actualizadas.

1 Para ganadería bovina y bufalina se deberá acreditar ante la aseguradora que cumple con los siguientes requisitos:

1. Contar con el registro sanitario de predio pecuario expedido por el ICA.
2. Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV vigente.

Estas condiciones especiales serán validadas obligatoriamente por las compañías aseguradoras, quienes además deberán identificar la existencia del sistema de identificación del ganado bovino y/o bufalino objeto de aseguramiento.

2 Para la piscicultura y camaronicultura se deberá acreditar ante la aseguradora que cumple con los siguientes requisitos:

1. Tener el registro pecuario de los establecimientos de acuicultura ante el ICA.
2. Contar con el permiso de cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.
3. Para la camaronicultura, adicionalmente se requiere la concesión marítima en las aguas, playas, terrenos de bajamar en bienes de uso público para proyectos de marinas, maricultura y/o acuicultura del DIMAR.

3 Para la porcicultura se deberá acreditar ante la aseguradora que cumple con los siguientes requisitos:

1. Tener el registro sanitario del predio pecuario expedido por el ICA o quien haga sus veces.
2. Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV o Registro Único de Identificación – RUI del programa oficial de erradicación de Peste Porcina Clásica – PPC.

4 Para la avicultura se deberá acreditar ante la aseguradora que cumple con los siguientes requisitos:

1. Tener el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Porcentaje de incentivo a la prima

Tipo de productor	Subsidio a la prima
Pequeño	80 %
Mediano	60 %
Grande	50 %
Incentivo adicional Para pequeños productores con inversiones agropecuarias objeto de aseguramiento ubicadas en municipios catalogados como PDET o ZOMAC, o asegurados jóvenes (18 a 28 años) o mujeres.	Hasta + 5 % (no acumulables)

Ver requisitos

Esquema del Procedimiento para Acceder al ISA

1. El productor se acerca a una aseguradora o entidad financiera.
2. La aseguradora validará los datos del productor.
3. La aseguradora efectúa la solicitud del incentivo para el productor, a través del Aplicativo ISA.
4. FINAGRO validará la solicitud y otorgará el incentivo al productor-asegurado.

El incentivo será distribuido bajo el mecanismo de **"Primero en el tiempo, primero en el derecho"** y según los lineamientos establecidos para su otorgamiento.

El Aplicativo ISA quedará abierto para registro de solicitudes el **28 de febrero de 2022** a las **11:00 *a. m.***

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la **Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Información Sectorial de FINAGRO o a través de nuestros canales:**

www.finagro.com.co | finagro@finagro.com.co | Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp 314 329 2434

El campo es de todos | Minagricultura

SC 5628-1